



Madrid, 19 de mayo de 2022

Inversa Prime SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración en su reunión de fecha 19 de mayo de 2022 ha acordado por unanimidad convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para su celebración en Madrid, en el auditorio de la Fundación Renta 4, sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74, el próximo día 20 de junio de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 21 de junio de 2022 en segunda convocatoria.

Se adjunta (i) el anuncio de la convocatoria que ha sido publicado en esta misma fecha en la página web de la Sociedad; (ii) las propuestas de acuerdos para dicha Junta General; (iii) el informe de los administradores en relación con las modificaciones estatutarias propuestas; y (iv) el documento de representación que la Sociedad pone a disposición de aquellos accionistas que deseen delegar su representación.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

Almagro Capital SOCIMI, S.A.

Don Juan Romani Sancho

Secretario no consejero

INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. (en adelante la “Sociedad”) se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el auditorio de la Fundación Renta 4, sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74, el próximo día 20 de junio de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 21 de junio de 2022 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Cuarto.-** Aprobación de la cuantía máxima anual de la retribución del órgano de administración.
- Quinto.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años.
- Sexto.-** Delegación especial de facultades.
- Séptimo.-** Ruegos y preguntas.

Derecho de información: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 272, 286 y 297.1 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos: (i) un ejemplar de las cuentas anuales individuales y consolidadas sometidas a aprobación junto con una copia del informe de gestión y del informe de auditoría; (ii) la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración en relación con los puntos incluidos en el orden del día; y (iii) el informe del Consejo de Administración emitido de conformidad con los artículos 286, 296 y 297.1.a) (en relación con el acuerdo de delegación de la facultad para aumentar el capital social y la consiguiente modificación estatutaria) de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos documentos pueden obtenerse en la página web de la Sociedad y en el domicilio social, si bien también puede

solicitarse por cualquier accionista de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de los mismos. Igualmente, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, todo ello en los términos del artículo 197 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Derecho de asistencia y representación: conforme al artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho a asistir a la Junta General, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, quien podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La Sociedad pondrá a disposición de los Sres. Accionistas un modelo de representación para la Junta General a los efectos de que cualquier Accionista interesado pueda utilizarlo, modelo que es acorde a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Acta notarial: el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión de la Junta General.

En Madrid, a 19 de mayo de 2022.

El Secretario del Consejo de Administración



PROPUESTAS DE ACUERDOS SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 20 DE JUNIO DE 2022 Y EL 21 DE JUNIO DE 2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

A continuación, se transcribe literalmente el texto íntegro de la propuesta de acuerdos que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria en relación con los puntos incluidos en el orden del día:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.

Aprobar las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, en votación separada, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el informe de gestión, debidamente auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de la Sociedad.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado obtenido en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. Dado que el resultado en el ejercicio 2021 ha sido de pérdidas se aprueba que se apliquen a la cuenta de resultados negativos de ejercicio anteriores para su compensación en ejercicios futuros.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Aprobación de la cuantía máxima anual de la retribución del órgano de administración.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar el importe máximo anual conjunto de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2022 en la cantidad total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE EUROS (287.007,00.-€), cantidad que se corresponde con el 0,25% del valor neto de activos a cierre del ejercicio 2021, tal y como está previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales.



La distribución de esta cantidad entre los miembros del Consejo de Administración se llevará a cabo por acuerdo del propio Consejo de Administración, tomando en cuenta la previa propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, que podrá establecer retribuciones distintas entre consejeros e, incluso, reconocerlas sólo para algunos de ellos, en función del cargo, funciones y responsabilidades atribuidas, así como su eventual pertenencia a comisiones en el seno del Consejo.

El importe anterior se mantendrá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años.

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad para acordar en una o varias veces el aumento de capital social de la Sociedad. Dichas facultades se conceden al amparo de las limitaciones impuestas por el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital.

En particular, tal y como dispone el referido artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia de que los aumentos de capital no podrán ser en ningún caso superiores a la mitad del capital social de la Sociedad a la fecha de adopción del presente acuerdo, esto es, un máximo de 39.176.327,00.-€ de valor nominal, deberán realizarse en un plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y se realizará mediante la emisión de nuevas acciones, tanto ordinarias como sin voto, privilegiadas o rescatables, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Adicionalmente, el contravalor del aumento o aumentos de capital podrá asimismo consistir en la transformación de reservas de libre disposición. En este caso, el aumento o aumentos de capital se realizarán por incremento del valor nominal de las acciones existentes.

La delegación de facultades al Consejo de Administración incluye el establecimiento de los términos y condiciones de cada uno de los aumentos de capital en todo lo no previsto en el presente acuerdo. Dichos términos y condiciones contendrán, entre otras, las siguientes facultades: (i) establecer los periodos de suscripción preferente, adicional y discrecional que, en su caso, consideren adecuados, así como prever la suscripción incompleta de cada uno de los aumentos de capital, (ii) solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas y de los correspondientes derechos de suscripción preferente asociados a éstas en el segmento BME Growth de BME MTF Equity o en el Mercado Continuo, según sea el caso, y (iii) en su caso, solicitar la exclusión y nueva admisión de las acciones existentes cuyo valor nominal se haya incrementado en el citado segmento. En cualquiera de las alternativas (ii) y (iii), se cumplirá con las Circulares, Instrucciones Operativas y demás normativa de BME Growth en relación con la admisión a negociación de las acciones y de sus correspondientes derechos de suscripción



preferente, permanencia y exclusión de la negociación así como, en su caso, con la normativa del mercado de valores que pueda resultar aplicable en función de las características de cada aumento de capital acordado al amparo de la presente delegación. En atribución de las competencias otorgadas por el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, una vez acordado y ejecutado el aumento de capital correspondiente, quedará igualmente facultado para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social y las acciones.

Finalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad pueda a su vez delegar las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Se deja constancia de que la Junta General de Accionistas ha tenido a su disposición el correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria propuesta conforme a los artículos 286 y 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Sexto.- Delegación especial de facultades.

Facultar a la totalidad de los miembros del Consejo, así como al Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, comparezca ante Notario de su elección a fin de elevar a público los anteriores acuerdos y obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, incluyendo las facultades necesarias para otorgar las escrituras de subsanación, aclaración o rectificación que fuesen necesarias hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.” EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL 20 DE JUNIO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 21 DE JUNIO DE 2022 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En Madrid a 19 de mayo de 2022

1.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”) en su reunión de fecha 19 de mayo de 2022 ha acordado la convocatoria de la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración, en primera convocatoria, el próximo día 20 de junio de 2022 y, en segunda convocatoria, el día 21 de junio de 2022 (en adelante la “**Junta General**”).

En el orden del día la Junta General se incluye, como punto quinto del orden del día, el siguiente asunto:

*“**Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años.**”*

El presente informe se emite de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 286 y 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

El presente informe estará a disposición de los accionistas de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, que será la que decida sobre el Aumento de Capital.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Consejo de Administración de la Sociedad propondrá a la Junta General la aprobación de un acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que el Consejo de Administración decidan, en los términos del artículo 297.1.b) de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración considera que es conveniente disponer de las autorizaciones y delegaciones que la legislación societaria permite con el objeto de dotarle de la mayor flexibilidad para poder acordar el aumento de capital en aquellos momentos que el ritmo de inversiones lo haga necesario, y que este aumento de capital pueda llevarse a cabo con agilidad y sin necesidad de una previa convocatoria de junta general que dilataría los plazos para poder hacer efectivo el aumento de capital. Hay que tener en consideración que la delegación permite al Consejo de Administración aumentar el capital en una cifra máxima igual a la mitad del capital social en el momento de la delegación (es decir, a fecha actual el máximo sería de 39.176.327,00.-€ de aumento de capital), mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento, en todo caso, del derecho de suscripción preferente a favor de los accionistas.

Adicionalmente, la propuesta incluye la previsión de suscripción incompleta conforme al artículo 311.1 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y la posibilidad de que, agotados en su caso el periodo de suscripción preferente y el adicional, el Consejo de Administración pueda ofrecer a terceros las acciones no suscritas por los accionistas.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, el texto íntegro de la propuesta de delegación en los administradores de la facultad de aumentar el capital de la Sociedad que se someterá a la aprobación de la Junta General es el siguiente:

Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años.

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad para acordar en una o varias veces el aumento de capital social de la Sociedad. Dichas facultades se conceden al amparo de las limitaciones impuestas por el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital.

En particular, tal y como dispone el referido artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, se deja expresa constancia de que los aumentos de capital no podrán ser en ningún caso superiores a la mitad del capital social de la Sociedad a la fecha de adopción del presente acuerdo, esto es, un máximo de 39.176.327,00.-€ de valor nominal, deberán realizarse en un plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y se realizará mediante la emisión de nuevas acciones, tanto ordinarias como sin voto, privilegiadas o rescatables, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Adicionalmente, el contravalor del aumento o aumentos de capital podrá asimismo consistir en la transformación de reservas de libre disposición. En este caso, el aumento o aumentos de capital se realizarán por incremento del valor nominal de las acciones existentes.

La delegación de facultades al Consejo de Administración incluye el establecimiento de los términos y condiciones de cada uno de los aumentos de capital en todo lo no previsto en el presente acuerdo. Dichos términos y condiciones contendrán, entre otras, las siguientes facultades: (i) establecer los periodos de suscripción preferente, adicional y discrecional que, en su caso, consideren adecuados, así como prever la suscripción incompleta de cada uno de los aumentos de capital, (ii) solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas y de los correspondientes derechos de suscripción preferente asociados a éstas en el segmento BME Growth de BME MTF Equity o en el Mercado Continuo, según sea el caso, y (iii) en su caso, solicitar la exclusión y nueva admisión de las acciones existentes cuyo valor nominal se haya incrementado en el citado segmento. En cualquiera de las alternativas (ii) y (iii), se cumplirá con las Circulares, Instrucciones Operativas y demás normativa de BME Growth en relación con la admisión a negociación de las acciones y de sus correspondientes derechos de suscripción preferente, permanencia y exclusión de la negociación así como, en su caso, con la normativa del mercado de valores que pueda resultar aplicable en función de las características de cada aumento de capital acordado al amparo de la presente delegación.

En atribución de las competencias otorgadas por el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, una vez acordado y ejecutado el aumento de capital correspondiente, quedará igualmente facultado para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo al capital social y las acciones.



Finalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad pueda a su vez delegar las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

Se deja constancia de que la Junta General de Accionistas ha tenido a su disposición el correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria propuesta conforme a los artículos 286 y 297.1.a) de la vigente Ley de Sociedades de Capital.”



INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

DOCUMENTO DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTO PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Opción 1.- Accionista persona física:

D./D^a. _____, con DNI/NIF número _____, en su condición de accionista de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

Opción 2.- Accionista persona jurídica:

La entidad _____, con NIF número _____, debidamente representada por D. _____, con DNI/NIF número _____, en su calidad de _____ de la misma, y en su condición de accionista de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A.

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Por medio del presente documento delegan en D./D^a. _____, con DNI/NIF número _____ para que actúe en mi nombre y representación en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de INVERSA PRIME SOCIMI, S.A. convocada para su celebración en el auditorio de la Fundación Renta 4, sito en Madrid, Paseo de la Habana número 74, el próximo día 20 de junio de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 21 de junio de 2022 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.
- Cuarto.-** Aprobación de la cuantía máxima anual de la retribución del órgano de administración.
- Quinto.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años.
- Sexto.-** Delegación especial de facultades.
- Séptimo.-** Ruegos y preguntas.

INSTRUCCIONES DE VOTO

Así mismo, instruyo a la persona autorizada para representarme en dicha Junta General para en dicha representación emita el voto en el sentido siguiente respecto de cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Sentido del voto: a favor						
Sentido del voto: en contra						
Sentido del voto: abstención						

En el caso de que no haya completado instrucciones expresas de sentido del voto en cada uno de los puntos del orden del día, asumo y acepto que mis instrucciones de voto se considerarán emitidas como voto a favor de la totalidad de los acuerdos.

La presente delegación no se extiende a aquellos asuntos que no estén comprendidos en el Orden del Día, en cuyo caso el representante deberá abstenerse salvo que haya recibido instrucciones indicando un sentido del voto diferente.

Firma del Accionista:

Firma del Representante:

En _____ a ____ de _____ de 2022

En _____ a ____ de _____ de 2022

Nombre del Accionista: _____ **Nº Acciones:** _____